



# Comunicado Comité de Expertas

## **Comité de Expertas expresa su preocupación por actos de discriminación racial y violencia institucional contra mujeres afrodescendientes y mujeres migrantes haitianas en República Dominicana**

Washington, D.C., 7 de mayo de 2025. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación ante las denuncias e informaciones sobre actos de discriminación racial y violencia institucional cometidos por autoridades nacionales y agentes de seguridad del Estado contra mujeres afrodescendientes durante una actividad conmemorativa del Día Internacional de la Mujer celebrada en Santo Domingo el pasado 8 de marzo, así como contra mujeres migrantes haitianas en situación de embarazo y posparto.

Según información recibida por el Comité de Expertas (CEVI) de un colectivo de más de 20 organizaciones de la sociedad civil dominicana, agentes policiales interrumpieron de manera violenta un evento pacífico y autorizado el pasado 8 de marzo, durante la presentación de un grupo de Salve, ritmo tradicional dominicano, dirigido por la artista Corina. La intervención se habría justificado alegando que la música estaba en creole haitiano, lo que constituye un acto de discriminación racial y xenofobia, así como de desvalorización de las expresiones culturales afrodescendientes del país.

Las organizaciones también reportan que, en los días posteriores, autoridades gubernamentales y de otras entidades con reconocimiento oficial emitieron declaraciones que justificaron la actuación policial, replicando su carácter discriminatorio contra las mujeres afrodescendientes, migrantes y expresiones culturales afrocaribeñas presentes en el acto conmemorativo.

Igualmente, el CEVI ha tenido conocimiento de reportes de las autoridades nacionales<sup>1</sup> sobre la detención de mujeres haitianas embarazadas o en situación de posparto en centros hospitalarios, para proceder a su deportación del país. Estas acciones omiten su especial situación de vulnerabilidad y la obligación del Estado de tener en cuenta dicha situación para garantizar la protección de sus derechos humanos y los de sus hijas e hijos. Constituyen además una forma de violencia obstétrica.

Ante estas denuncias e informaciones, el Comité de Expertas recuerda que, conforme a la Convención de Belém do Pará —de la cual la República Dominicana es Estado Parte—

---

<sup>1</sup> Ver: <https://migracion.gob.do/lee-ballester-supervisa-repatriacion-parturientas-haitianas-para-garantizar-la-aplicacion-de-normas-y-el-trato-humano/>

, el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia conlleva el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada libre de estereotipos y prácticas sociales o culturales basadas en conceptos de inferioridad (artículo 6). En virtud del artículo 7, los Estados se comprometen a abstenerse de toda acción o práctica de violencia contra las mujeres y asegurar que sus autoridades y agentes actúen en conformidad con esta obligación. Asimismo, el artículo 9 establece que deben prestar especial atención a las situaciones de vulnerabilidad a la violencia que pueda enfrentar una mujer en razón, entre otras, de su raza o condición étnica, o por estar embarazada.

En este sentido, el Comité de Expertas recuerda que la violencia basada en la raza, el género y el origen étnico constituye una forma agravada y multidimensional de violencia contra las mujeres, tal como lo señala su Recomendación General No. 5 sobre violencia de género contra las mujeres afrodescendientes. En dicha recomendación, el CEVI advierte sobre el menosprecio y la invisibilización de la riqueza y la diversidad cultural de las comunidades y mujeres afrodescendientes, lo cual impide reconocer su valioso impacto social, político y cultural.

Los actos de discriminación y violencia institucional cometidos por agentes del Estado, tanto de la policía como migratorios, representan una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres afrodescendientes y defensoras de derechos humanos. Por ello, el Comité subraya la obligación de los Estados de adoptar medidas urgentes para prevenir y sancionar estas prácticas, mediante la elaboración de protocolos de actuación y procesos de formación con enfoque en derechos humanos, perspectiva de género y étnico-racial. Dichos protocolos deben contemplar sanciones específicas para quienes incurran en actos de discriminación racial, perfilamiento, abuso, acoso o violencia sexual.

Como señala la Recomendación General No. 5: *“Para modificar de forma efectiva los patrones de conducta [...] que discriminan a las mujeres y niñas afrodescendientes, es necesario apostar por la transformación radical de los relatos y prácticas que sustentan las relaciones desiguales de poder y los mecanismos de subordinación basados en el racismo y la discriminación e intolerancia étnico-raciales”*.

En este marco, el Comité de Expertas agradece la respuesta de las autoridades del Estado al presente comunicado, en la que se toma nota de las preocupaciones expresadas por el CEVI y se reafirma el compromiso del Estado dominicano - y en particular del Ministerio de la Mujer - con los principios y obligaciones establecidos en la Convención.

Por todo ello, el Comité de Expertas hace un llamado a las autoridades de la República Dominicana a actuar con debida diligencia ante las denuncias e informaciones referidas y condenar todo acto de racismo y xenofobia, con el fin de proteger a las mujeres, en especial a aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, así como para sancionar, reparar y garantizar la no repetición de actos de discriminación racial y violencia institucional. Asimismo, recomienda revisar los protocolos de actuación policial para asegurar su conformidad con los estándares internacionales e incorporar un enfoque interseccional en las políticas públicas de seguridad, formación policial y acceso a la justicia, que integre la perspectiva étnico-racial y de género. Es igualmente fundamental preservar y promover las expresiones culturales afrodescendientes como parte del patrimonio intangible de los pueblos, libres de censura o criminalización.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición de las autoridades de la República Dominicana para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

\*\*\*

*El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.*